

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Contrato DINAVISA/DGAF/DOC N° 10 /2023

Entre la UOC Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, domiciliada en Manuel Domínguez N° 344 entre Iturbe y Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jorge Iliou Silvero, en su carácter de Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria conforme a Decreto N° 7753, de fecha 05 de setiembre de 2022, con cédula de identidad N° 2.501.771, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma NEMPRESA PRODUCCIONES del Lic. Edgar Rodríguez, domiciliada en Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracará – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**, con cédula de identidad N° 2.515.412, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de FABRICACION Y COLOCACION DE LETRAS CORPOREAS PARA LOS EDIFICIOS DE LA DINAVISA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

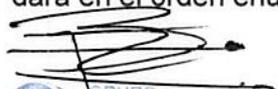
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación de la CD N° 10/2023 ID 436.379, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones - Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para la Fabricación y colocación de letras corpóreas para los edificios de la DINAVISA, por el cual el **PROVEEDOR** entregará a la **Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**, en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.

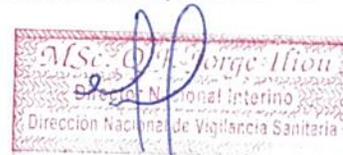
Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


**GRUPO
NEMPRESA
PRODUCCIONES**
RUC: 2.515.412-5


Dsc. Jorge Iliou
Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.379.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones - DINAUSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 452/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

NRO DE ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Letras corpóreas de acero inoxidable 42x185 cm.	Fabricación y colocación de 8 letras corpóreas de acero inox. Niquelado, luces led, medidas 42 cm de altura por 185 cm de ancho, fondo de chapa 22 mm, con base estructura de caño 40 x 60 mm. Con la siguiente denominación DINAUSA	Unidad	Unidad	1	5.825.000	5.825.000
2	Letras corpóreas de acero inoxidable 25x150 cm	Fabricación y colocación de 8 letras corpóreas de acero inox. Niquelado, luces led, medidas 25 cm de altura por 150 cm de ancho, fondo de chapa 22 mm, con base estructura de caño 40 x 60 mm. Con la siguiente denominación DINAUSA.	Unidad	Unidad	1	4.575.000	4.575.000



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

3	Letras corpóreas de acero inoxidable 50X450 cm.	Fabricación y colocación de 38 letras corpóreas de acero inox. Niquelado, luces led, medidas 50 cm de altura por 450 cm de ancho, fondo de chapa 22 mm, con base estructura de caño 40 x 60 mm. Con la siguiente denominación DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.	Unidad	Unidad	1	16.921.666	16.921.666
TOTAL							27.321.666

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veinte y siete millones trescientos veinte y un mil seiscientos sesenta y seis.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

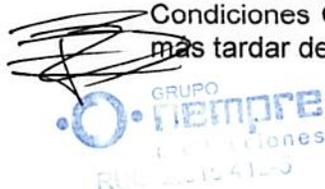
Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Dirección Administrativa.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.



**DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

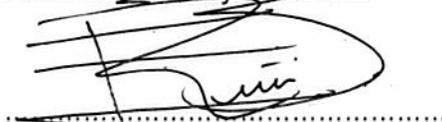
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes de diciembre y año 2023.



Edgar Bernardino Rodríguez
Barrios
Propietario
Grupo Nempre

